

10-08-73 DECRETO que dispone se inscriba con letras de oro en lugar destacado del recinto de la H. Cámara de Diputados, el nombre: "Heroica Escuela Naval Militar". (3)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Inscribáse con letras de oro en lugar destacado del recinto de la H. Cámara de Diputados, el nombre: "Heroica Escuela Naval Militar".

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor, en la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 2 de octubre de 1973.- Arnoldo Villarreal Zertuche, D. F.- Germán Corona del Rosal, S. P.- José Luis Escobar Herrera, D. S.- Félix Vallejo Martínez, S. S.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.- Luis Echeverría Alvarez.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Luis M. Bravo Carrera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.- Rúbrica.